



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LA MADERA
H. CONSEJO TÉCNICO



CVE.DEP. 203
AUT. 872/2023.

CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, A través del H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera, en términos de la Legislación Universitaria vigente aplicable:

C O N V O C A

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes

BASES:

a).- El CONCURSO se llevará a cabo el día **29 de marzo del 2023**, en un horario de **11:00 a 13:00 horas**, en las instalaciones de la FACULTAD DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LA MADERA (203), ubicada en Av. Francisco J. Mújica S/N, edificio "D", planta alta, Ciudad Universitaria, de esta Ciudad.

b).- La Materia o el Área Académica del Concurso será: CIENCIAS COMPLEMENTARIAS

c).- La Plaza a ocupar es:

Una Plaza de PROFESOR DE ASIGNATURA "B", con CARÁCTER DE INTERINA, con un sueldo base mensual de: **\$216.30 (DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 30/100 M.N.) por hora/semana/mes**, más los conceptos correspondientes, en la UNIDAD PROFESIONAL DE CIUDAD HIDALGO. A partir de la fecha en que quede firme el presente concurso en todas sus etapas y hasta el día 13 de agosto del 2023.

Materia	Sem.	Sec.	Hrs.	Día/Horario
Elaboración de Proyectos de Investigación e Innovación. (Tronco Común)	8°	60 UPCH	3	Jueves 14:00 a 17:00

d).- Los aspirantes deberán cubrir los requisitos:

Establecidos en el artículo 23 del Reglamento General del Personal Académico:

1. TENER TÍTULO DE LICENCIATURA EN EL ÁREA PARA LA QUE SE CONTRATA,
2. APTITUD DEMOSTRADA PARA LA DOCENCIA,
3. TENER POR LO MENOS DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA O EN LA INVESTIGACIÓN, Y
4. HABER PUBLICADO TRABAJOS QUE ACREDITEN SU COMPETENCIA EN LA DOCENCIA O EN LA INVESTIGACIÓN. ESTE REQUISITO PODRÁ DISPENSARSE A LOS PROFESORES QUE EN LA DIRECCIÓN DE SEMINARIOS Y TESIS O EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS ESPECIALES, HAYAN DESEMPEÑADO SUS LABORES DE MANERA SOBRESALIENTE.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos, serán desechadas.

e).- Los aspirantes deberán entregar en original y/o copia certificada por Notario Público para su revisión, su **SOLICITUD Y DOCUMENTOS** que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, en las oficinas de la Dirección de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera (203), ubicada en Av. Francisco J. Mújica S/N, edificio "D", planta alta, Ciudad Universitaria, en un horario de las 8:00 a las 18:00 horas, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **28 de marzo del 2023**.

f).- Para los efectos administrativos conforme a los artículos 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico, se le solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
2. Carga horaria dentro de la dependencia, que acreditará la Secretaria Académica de la misma.
3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la constancia deberá ser expedida por la Secretaria Académica de las referidas dependencias.

H.CONSEJO TECNICO

4. Para los efectos del inciso "l" los resultados del concurso estarán disponibles en: La Dirección de la Facultad de Ingeniería en Tecnología de la Madera.

g).- La selección del aspirante que obtendrá la plaza, la realizará una Comisión Académica Dictaminadora, la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada y de acuerdo con la ponderación de puntajes de la Tabla de Valoración. Posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.

h).- Los aspectos generales mínimos que las Comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

- 1).- Nivel y/o grado académico;
- 2).- Experiencia académica;
- 3).- Experiencia profesional;
- 4).- Publicaciones; y
- 5).- En general su labor académica desarrollada.

La calificación se ajustará específicamente a la Tabla de Valoración correspondiente:

i).- El H. Consejo Técnico de la dependencia analizará los dictámenes de la Comisión Académica Dictaminadora, al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y **PUBLICARÁ LOS RESULTADOS DEL CONCURSO en el mismo lugar donde se haya fijado la convocatoria, el día 17 de abril del 2023,** comunicando por escrito a cada uno de los participantes el resultado del concurso para los efectos correspondientes.

j).- Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, podrán interponer, por escrito, el **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, ante el Presidente del H. Consejo Técnico. Esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.

k).- Presentado en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregará copia del mismo, al concursante que en su caso hubiese sido declarado vencedor respecto de la plaza impugnada, concediéndole el término de 3 (tres) días hábiles para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga.

l).- Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor de 5 (cinco) días hábiles, analizará las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelable, lo que se le notificará por escrito.

m).- Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya transcurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el Titular de la Dependencia comunicará por escrito a la C. Rectora y al concursante aprobado en un término de 3 (tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza en los términos concursados.

n).- Cuando el Concurso de Oposición Interno, se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

Morelia, Michoacán, a 14 de marzo del 2023.

ING. SERGIO MAURICIO ESCOBEDO TORRES
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TÉCNICO

U.M.S.N.H.

